

ASISTENCIA

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. PEDRO CUÑA SÁNCHEZ
D. JESÚS ANTONIO SANZ ASTIGARRAGA
D. VICENTE MONTES CALSO
D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ
D. DANIEL VENTURA RÍPODAS
Dña. M^a CARMEN UNANUA NAVARRO
D. JOSÉ FERNANDO JURADO RUMÍ
D. ALBERTO OGAYAR CASTAÑÓN
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
D. JESÚS M^a OGAYAR LAGUNAS

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **DOS de MARZO** de dos mil diecisiete, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior, una vez incluida en la misma la puntualización efectuada por el Sr. Ogayar Castañón, en referencia a la respuesta dada por el Presidente de la Comisión de Juventud y Festejos, relativa a la contratación de un Dinamizador Juvenil.

2.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y HERMANAMIENTO.

2.1.- PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2017.

El grupo municipal de AVB presenta tres enmiendas al Presupuesto General Único 2017, consistente la primera en la creación de una partida de 20.000 euros para equipamiento en la Casa de Cultura; la segunda de 18.000 euros para la ampliación, en una persona más, de la contratación de la atención al servicio de la Ludoteca; y la tercera, una partida de 30.000 euros para el traslado del parque infantil de la Ronda San Francisco Javier al interior de la Plaza Sierra del Perdón, con inclusión de aparatos de gimnasia para adultos. Todas ellas financiadas con la partida de las obras de adecuación del antiguo Consultorio Médico para el traslado de los Jubilados y Amas de Casa, más Remanente de Tesorería.

Por la Sra. Unanua se ofrece una explicación de las enmiendas presentadas justificando cada una de ellas, argumentando igualmente la motivación que les ha llevado a plantear la financiación de estas partidas, con la prevista para la adecuación del antiguo Consultorio para el traslado de los jubilados y las Amas de Casa opinando que, antes de realizar la inversión, debe llegarse a un consenso con estos colectivos, entendiendo que el sitio es escaso para ellos.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA entiende que las enmiendas deben tratarse conjuntamente puesto que se financian de una misma partida. Expone el proceso que se ha seguido para la elaboración de este proyecto de Presupuesto entendiendo que si estas enmiendas se hubieran presentado con anterioridad, podrían haberse incluido estando, de hecho alguna, con previsión de ejecutarse. Considera que la partida de la que se pretenden financiar las enmiendas proviene de un estudio realizado hace ya tiempo, que estuvo incluido en los presupuestos del año anterior y que se ha vuelto a incluir porque se entiende que es una actuación que debe ejecutarse por diversos motivos, como la ocupación que hacen las Amas de Casa de un espacio del Colegio Comarcal necesario para dicho Centro y el excesivo coste de mantenimiento del local que ocupa el Club de Jubilados. Que van a votar en contra de la enmienda, no por el fondo de la misma, sino por los tiempos de su presentación y por la financiación que se propone.

La Sra. Unanua indica que el tema del traslado de los Jubilados y las Amas de Casa al antiguo Consultorio se pretende hacer por cabezonería del equipo de gobierno, considerándolo precipitado sin que se haya llegado a un consenso con los colectivos y sin que se les haya dado siquiera una explicación de qué se va a hacer con el local que actualmente ocupa el Club de Jubilados, ni dónde se va a ubicar a las asociaciones que actualmente utilizan el antiguo Consultorio, contestándole el portavoz del grupo municipal de AB/BA que estos temas se debatirán en su momento, no teniendo nada que ver con la enmienda a los Presupuestos que ahora se trata.

Sometida a votación la enmienda presentada obtiene tres votos a favor (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de AVB), seis en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA y PSN/PSOE) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

A continuación, por el Presidente de la Comisión de Hacienda se indica que se ha elaborado un proyecto de Presupuestos, tras haber intentado, como siempre, que fuera trabajado por todos, no siendo posible un año más, y cuyo resultado es un proyecto de Presupuestos acorde con las necesidades del pueblo.

El portavoz del grupo municipal de UPN expone que van a votar no a los Presupuestos por tres puntos fundamentalmente. El primero, por la partida destinada a la ejecución de una pista de monopatín, que ven innecesaria, reflejándose este año la mitad y dejando la otra para el año que viene. Consideran una irresponsabilidad gastar aproximadamente el diez por ciento, de lo que el Ayuntamiento puede gastar, en este objetivo. El segundo, que no se haya incluido partida para obras en las instalaciones deportivas (piscinas), considerando que este año, que el Colegio tiene una fuerte inversión sin costarle dinero al Ayuntamiento, se debiera invertir en estas instalaciones, máxime teniendo en cuenta que el proyecto inicial de instalaciones puede modificarse, considerando conveniente hacer un plan de inversiones en las mismas. Y el tercer punto, por la inclusión de una partida para la reforma del antiguo Consultorio Médico, entendiéndose que va a llevarse a cabo sin ningún tipo de estudio que aconseje esta medida.

La Sra. Unanua expone que su grupo el año pasado invirtió en la obra de las piscinas y pensaban que este año se destinaría dinero para terminar la obra, donde resultarían múltiples salas para acoger a las asociaciones que necesitan local. Considera que, de las

partidas reflejadas en los presupuestos, no se desprende una igualdad entre el deporte y la cultura en general, entendiéndose que debe tenderse a que esto sea así.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA expone que han elaborado un proyecto de Presupuestos conjuntamente con el PSN, sin colaboración del resto de grupos, entendiéndose que el proyecto es de lo mejor que se puede presentar, haciendo una breve exposición alguna de las novedades que se ofrecen tales como la auditoría energética, el mantenimiento de parques y jardines y otras menores, como el tratamiento del tema de las palomas, incidiendo en el aumento de un 17% del gasto en el Servicio Social de Base, los Planes de Empleo, la partida del Colegio Comarcal y el aumento de las subvenciones, tanto en actividades deportivas como culturales, duplicando las de cultura a las de deporte. Hace un repaso a otra serie de partidas justificando la inversión en la pista de skate para atender a un tramo importante (más de setecientos cincuenta vecinos) de la población. Justifica igualmente la no inversión en las piscinas puesto que llevaría al incumplimiento del aumento de gasto que impone el Gobierno de Navarra, por lo que se están estudiando otras vías para actuar en dichas instalaciones. Finaliza indicando que se trata de unos presupuestos adecuados a este pueblo y que poco a poco se van haciendo cosas importantes.

El portavoz del grupo municipal de UPN indica que ellos también respetan al colectivo de jóvenes al que se ha aludido en el tema de la pista de skate, pero que no todos usarán esa instalación, no considerando que la demanda de la misma sea evidente. Que, en cuanto a las piscinas, entiende que debiera hacerse un plan de inversiones para su finalización, aunque este año no pueda hacerse una gran inversión en las mismas, interrogándose por los motivos por los que no se ha incluido esta obra en el Plan de Infraestructuras Locales.

El Sr. Ayesa quiere indicar que este proyecto de presupuesto se ha trabajado a lo largo de tres Comisiones, pareciéndole curioso que el Partido Socialista diga que quiere trabajar con los once concejales, cuando no ha asistido a ninguna de las reuniones, contestándole el Presidente de la Comisión que, aunque él no pudo acudir, sí lo hizo su compañero.

La Sra. Unanua quiere criticar que a la hora de trabajar, el equipo de gobierno no está contando con ellos.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA quiere exponer únicamente, respecto al Plan de Inversiones Locales, que se ha solicitado y hay que esperar a ver si conceden la inclusión. En cuanto a la cantidad de libre determinación, llegará en el ejercicio que determinen y que todavía no se sabe.

El Sr. Alcalde, para finalizar, quiere en primer lugar contestar al grupo UPN, entendiéndose una incongruencia que, el año pasado, no aprobaran los presupuestos porque no había inversión en el Colegio y sí en las Piscinas, y este año que sí hay inversión en el Colegio y no en las Piscinas, cambian de parecer y se muestran en contra. Quiere recordarle que también hay incluida una partida de cien mil euros para el Colegio distinta de la de la envolvente térmica. En contestación al grupo AVB sobre la deferencia y respeto a los jubilados, quiere indicarle que les merecen todo su respeto y se han reunido con ellos, habiendo manifestado la Junta su posición favorable al traslado, considerando este equipo de gobierno que el traslado es beneficioso para los colectivos. A continuación da lectura a la Memoria del Presupuesto 2017, que consta en el expediente, donde se ofrece una explicación de las distintas actuaciones que se pretenden acometer para la mejora de los servicios municipales. Quiere terminar indicando que, en el tema de las piscinas, están

trabajando con la finalidad de encontrar un sistema de actuación que permita finalizar el proyecto.

Sometido a votación el expediente obtiene seis votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA y PSN/PSOE) y cinco en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AVB y UPN). Por lo tanto,

1.- PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2017

Los artículos 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, regulan el contenido y procedimiento de aprobación de los Presupuestos Generales, así se establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General único (artículo 194), que las bases de ejecución del presupuesto contendrán la adaptación de las disposiciones generales a la organización y circunstancia de la propia entidad (artículo 196), que el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, sin que puedan prever déficit inicial (artículo 201.5).

Vistos los informes de Intervención y Secretaría.

Visto por la Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el 23 de febrero de 2017, el expediente de Presupuesto General Único para el año 2017

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Beriain para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO I - IMPUESTOS DIRECTOS	1.270.000,00
CAPITULO II - MPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00
CAPITULO III - TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	374.200,00
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.208.500,00
CAPITULO V - INGRESOS PATRIMONIALES	27.300,00
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	630.000,00
TOTAL	3.570.000,00

GASTOS

CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL	988.500,00
CAPITULO II - COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.140.800,00
CAPITULO III - INTERESES	17.300,00
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	395.400,00
CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	884.000,00
CAPITULO IX - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	144.000,00
TOTAL	3.570.000,00

Segundo.- Aprobar las bases para la ejecución del citado Presupuesto

Tercero.- Aprobar el Informe de Intervención relativo al cumplimiento de los compromisos de Estabilidad Presupuestaria

Cuarto.- Exponer el expediente en Secretaría del Ayuntamiento, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Una vez aprobado definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Navarra

La Sra. Unanua quiere explicar que el voto de su grupo ha sido contrario a esta aprobación puesto que, sabiendo que sin su voto se iban a aprobar igualmente, no les gusta la forma de trabajar, con prepotencia y falta de transparencia, queriendo que esto sea un toque de atención.

El portavoz del grupo municipal de UPN quiere dejar claro que no es incongruencia alguna su postura reiterando los motivos por los que estuvieron a favor en su día de que se invirtiera en el Colegio que era su prioridad y están a favor ahora de que se haga una inversión en las piscinas, recordando a todos que, en su día, UPN quiso terminar con el proyecto de las piscinas de Beriain y fue el PSOE en Navarra quien desvió el dinero a Viana.

2.- PLANTILLA ÓRGANICA 2017

Sometida a votación la aprobación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Beriain para 2017, obtiene nueve votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, AVB y PSN/PSOE) y dos en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 236.1 que las plantillas orgánicas deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los Presupuesto.

Asimismo el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece en su artículo 19 que las Administraciones Públicas de Navarra deberán aprobar sus respectivas plantillas orgánicas en las que se relacionarán, debidamente clasificados, los puestos de trabajo de que consten con indicación de

- a) El nivel al que se adscriben y, en su caso, los requisitos específicos que deban acreditarse para poder acceder a los mismos.
- b) Aquellos que conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 puedan proveerse por libre designación.
- c) Aquellos que tengan asignadas reglamentariamente las retribuciones complementarias establecidas en el artículo 40.3

Visto por la Comisión de Personal, en reunión celebrada el 23 de febrero de 2017, el expediente de Plantilla Orgánica para el año 2017, se somete a votación el dictamen de la Comisión, obteniendo nueve votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, AVB y PSN/PSOE) y dos en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2017 del Ayuntamiento de Beriain, con las relaciones de puestos y la relación nominal de trabajadores/as y las vacantes de la plantilla orgánica que se adjuntan como Anexos I y II.

Segundo.- Exponer el expediente en Secretaría durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos o interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Remitir una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación (art.236.3 Ley 6/1990).

ANEXO I

RELACIÓN PUESTOS

FUNCIONARIOS

Denominación de puesto: Secretario. Número de Plazas: 1. Nivel: A. Forma de Provisión: C.O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 31.30%. Complemento de incompatibilidad: 35%.

Denominación de Puesto: Interventor. Número de Plazas: 1. Nivel: B. Forma de Provisión: C.O.. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 31,15%. Complemento Incompatibilidad: 35%.

Denominación de Puesto: Agente Municipal. Número de Plazas: 1. Nivel: C. Forma de Provisión: O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 20.44%. Complemento de Nivel: 12%. Turnicidad: 6%. Peligrosidad 5%.

Denominación de Puesto: Agente Municipal. Número de Plazas: 1. Nivel: C. Forma de Provisión: O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 20.44%. Complemento de Nivel: 12%. Turnicidad: 6%. Peligrosidad 5%. Baja por Comisión de Servicios, transferido a Ayuntamiento de Egüés el 1 de octubre de 2014 y renovado el día 1 de octubre de 2016 mediante Resolución de Alcaldía número 136/2016.

Denominación de Puesto: Agente Municipal. Número de Plazas: 1. Nivel: C. Forma de Provisión: O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 20.44%. Complemento de Nivel: 12%. Turnicidad: 6%. Peligrosidad 5%. Baja por Comisión de Servicios, transferido a Ayuntamiento de Pamplona el 1 de enero de 2017, mediante Resolución de Alcaldía número 224/2016.

Denominación de Puesto: Agente Municipal. Número de Plazas: 1. Nivel: C. Forma de Provisión: O. Situación: Excedencia voluntaria.

Denominación de Puesto: Oficial Administrativo. Número de Plazas: 1. Nivel: C. Forma de Provisión: O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 27,94%. Complemento de Nivel: 12%. Complemento Compensatorio: 18,55%. Complemento específico: 14,58%.

Denominación de Puesto: Oficial Administrativo. Número de Plazas: 1. Nivel: C. Forma de Provisión: O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 27,94%. Complemento compensatorio: 13,10%. Complemento específico: 14,58% Complemento de Nivel: 12%.

Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo. Número de Plazas: 2. Nivel: D. Forma de Provisión: O. Situación: Activo. Complemento de Puesto de Trabajo: 15,99%. Complemento de Nivel: 12%. A extinguir

Denominación del Puesto: Encargado de Exteriores. Número de Plazas: 1. Nivel: C. Forma de Provisión: Promoción Interna. Situación: Activo. Complemento de Puesto de Trabajo: 33,93%. Complemento dedicación exclusiva: 55%. Complemento puesto directivo: 26,88%. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de peligrosidad, penosidad y toxicidad: 5%.

Denominación de Puesto: Peón de Limpieza. Número de Plazas: 1. Nivel: D. Forma de Provisión: O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 28,67%. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de peligrosidad, penosidad y toxicidad: 5%.

Denominación de Puesto: Coordinador Deportivo- Cultural. Número de Plazas: 1. Nivel: B. Forma de Provisión: C.O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 59,15%. Prolongación de jornada: 8%.

Denominación de Puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Número de Plazas: 3. Nivel: D. Forma de Provisión: C.O. Situación: Activos. Complemento Puesto de Trabajo: 28,67%. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de peligrosidad, penosidad y toxicidad: 5%.

Denominación de Puesto: Empleado de Servicios Múltiples, (conserje interino). Número de Plazas: 1. Nivel: D. Forma de Provisión: C.O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 28,67%. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de peligrosidad, penosidad y toxicidad: 5%.

Denominación de Puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Número de Plazas: 3. Nivel: D. Forma de Provisión: C.O. Situación: Activos. Complemento Puesto de Trabajo: 28,67%. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de peligrosidad, penosidad y toxicidad: 5%. A extinguir.

Denominación de Puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Número de Plazas: 3. Nivel: D. Forma de Provisión: CO restringido. Situación: Vacantes. Complemento Puesto de Trabajo: 48,67%. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de peligrosidad, penosidad y toxicidad: 5%.

Denominación de Puesto: Oficial Administrativo. Número de Plazas: 2. Nivel: C. Forma de Provisión: CO restringido. Situación: Vacantes. Complemento Puesto de Trabajo: 16%. Complemento de Nivel: 12%.

PERSONAL EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Denominación de Puesto: Agente Municipal. Número de Plazas: 1. Nivel: C. Forma de Provisión: O. Contrato de sustitución. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 20.44%. Complemento de Nivel: 12%. Turnicidad: 6%. Peligrosidad 5%.

PERSONAL LABORAL

Denominación de Puesto: Técnico Juventud. Número de Plazas: 1. Nivel: C. Forma de Provisión: C.O. Situación: Vacante. Complemento Puesto de Trabajo: 16%. Complemento Nivel: 12%. Jornada: 50%

ANEXO II

RELACIÓN NOMINAL DE FUNCIONARIOS

- XXX Secretario. Nivel A. Situación: Activo. Grado 5
- XXX. Agente Municipal. Nivel C. Situación: Comisión de Servicios.
- XXX. Agente Municipal. Nivel C. Situación: Activo. Grado 2
- XXX. Agente Municipal. Nivel C. Situación: Excedencia voluntaria.
- XXX. Agente Municipal. Nivel C. Situación: Comisión de Servicios. Grado 2
- XXX. Oficial Administrativo 1ª. Nivel C. Situación: Activo. Grado 6
- XXX. Oficial Administrativo 1ª. Nivel C. Situación: Activo. Grado 5
- XXX. Encargado de Exteriores. Nivel C. Situación: Activo. Grado 5
- XXX. Peón de Limpieza. Nivel D. Situación: Activo. Grado 4
- XXX. Coordinador Dep.-Cultural. Nivel B. Situación: Activo. Grado 4
- XXX. Empleado Serv. Múltiples. Nivel D. Situación: Activo. Grado 3
- XXX. Empleado Serv. Múltiples. Nivel D. Situación: Activo. Asignado con carácter de interinidad al puesto de Conserje del Colegio Comarcal. Grado 3
- XXX. Empleado Serv. Múltiples. Nivel D. Situación: Activo. Grado 3
- XXX. Auxiliar administrativo. Nivel D. Situación: Activo. Grado 3
- XXX. Empleado Serv. Múltiples. Nivel D. Situación: Activo. Grado 2
- XXX. Empleado Serv. Múltiples. Nivel D. Situación: Activo. Grado 2
- XXX. Empleado Serv. Múltiples. Nivel D. Situación: Activo. Grado 2
- XXX. Empleado Serv. Múltiples. Nivel D. Situación: Activo. Grado 1
- XXX. Auxiliar administrativo. Nivel D. Situación: Activo. Grado 3
- XXX. Interventor. Nivel B. Situación: Activo. Grado 4

RELACIÓN DE PERSONAL EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

- XXX. Agente Municipal. Nivel C. Situación: Contrato de sustitución.

2.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene nueve votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, AVB y PSN/PSOE) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Tasas por el Otorgamiento de Licencias y otras Actuaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Beriain, cuyo texto íntegro consta en el expediente correspondiente, sometiéndola a exposición pública durante el plazo de treinta días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

De acuerdo con lo establecido en este mismo artículo, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, en el plazo de exposición pública, este Acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

2.3.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2017.

Vistas las Bases de las distintas convocatorias y las modificaciones introducidas en cada una de ellas respecto a las convocatorias correspondientes a ejercicios anteriores, modificaciones que constan en el expediente,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar las Convocatorias de Subvenciones para la Organización y Práctica de Actividades Deportivas y a Asociaciones Locales para la Organización de Actividades Culturales, ambas para el ejercicio de 2017, que constan en el expediente abierto al efecto, dando la publicidad oportuna de las mismas a través de los medios de que dispone este Ayuntamiento.

2.4.- PAGO FINAL SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

Se deja el tema pendiente.

3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, FESTEJOS Y TIEMPO LIBRE.

3.1.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE FIESTAS.

Por el Presidente de la Comisión se indica que, hasta ahora, no había unas normas oficiales que rigieran esta Comisión y con este Reglamento se pretende regular todos los aspectos relativos a la misma.

El Sr. Ogayar Castañón indica que su grupo no va a votar a favor puesto que no se han recogido las dos propuestas que hicieron en la Comisión, que eran por un lado, que se admitiera el voto secreto si alguien de la Comisión lo solicitara y, por otro lado, que únicamente haya una Comisión de Fiestas habiendo dos núcleos diferenciados con dos fiestas distintas, proponiendo ellos la creación de dos Comisiones, entendiendo que si el interés del equipo de gobierno es unificar las fiestas, que se diga y se debata el asunto.

El Presidente de la Comisión expone que se rechazó el tema del voto secreto porque se entiende que los temas a votar en esta Comisión no aconsejan este tipo de votación, además de que tiene distinto valor el voto individual del de una asociación, con lo que no es operativo el voto secreto. En cuanto a la creación de dos Comisiones, indica que Beriain es un solo pueblo, aunque tenga dos núcleos urbanos diferenciados, considerando lógico que exista una única Comisión de Fiestas.

La Sra. Unanua indica que su grupo se va a abstener porque entienden que si no se unifican las fiestas, no debiera haber una única Comisión para las dos fiestas.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene seis votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA y PSN/PSOE) y cinco abstenciones (las correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AVB y UPN). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Aprobar el Reglamento que ha de regir la formación y posterior funcionamiento de la Comisión de Fiestas de Beriain, cuyo texto íntegro consta en el expediente abierto al efecto.

3.2.- APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL.

La Sra. Unanua propone que se retire este punto del Orden del Día porque consideran que hay que tratar más a fondo el tema.

El Presidente de la Comisión expone que está de acuerdo si es para mejorar estas normas, queriendo recordar que se celebró una Comisión para tratar este tema, a la que no acudieron, habiendo pasado el tiempo suficiente como para que esas modificaciones que ahora se pretenden, se hubieran presentado y se hubieran podido aprobar ahora, sin que tenga que retrasarse más el tema.

Finalmente, se retira este punto del Orden del Día para mayor estudio.

4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD, SANIDAD, PERSONAL Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- PLAN DE EMPLEO 2017 Nº 3 DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN.

El Sr. Alcalde da una breve explicación del Plan de Empleo indicando las personas que abarca el mismo, el perfil que se pretende y la forma de selección, resaltando que en este Plan de Empleo no se exige el requisito de estar percibiendo Renta Garantizada.

El portavoz del grupo municipal de UPN indica que van a votar que sí, lamentando que, según las normas de esta convocatoria del Gobierno de Navarra, las personas que estuvieron el año pasado trabajando para el Ayuntamiento no puedan acceder a este Plan de Empleo, por lo que interroga si el equipo de gobierno tiene algo pensado para estas personas.

El Sr. Alcalde le indica que el Ayuntamiento hace las máximas contrataciones posibles que le permite esta convocatoria y que las normas son las que hay y tienen la obligación de acatarlas.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

El Ayuntamiento de Beriain quiere hacer una aportación, dentro de sus posibilidades, al esfuerzo por combatir el grave problema actual del desempleo en su ámbito municipal, sobre todo respecto a grupos sociales especialmente desfavorecidos (mujeres, parados de larga duración, jóvenes, mayores de 50 años, perceptores de rentas para inclusión social o sociolaboral, etc...).

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta pretensión, la Corporación de Beriain, a la hora de aprobar el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2017 de este Ayuntamiento, incluirá la partida *1 2410 13100 Plan Municipal Fomento Empleo*, partida ya existente en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2016 y que se mantendrá en vigor hasta la aprobación del correspondiente al ejercicio de 2017.

Para que esta entidad pueda proceder a la contratación de personal por vías distintas de las previstas en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, es imprescindible crear un soporte normativo al respecto.

Existe una normativa que ofrece a las entidades locales de Navarra un soporte legal suficiente para poder realizar contrataciones en base a criterios sociales. Ese punto de contacto con la legislación vigente sobre servicios sociales derivaba de una Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de octubre de 1998, sucesora de otras anteriores con similares contenidos, que aprobó unas bases de concesión de subvenciones por parte del Instituto Nacional de Empleo (INEM) a corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados a fin de realizar obras y servicios de interés general y social, que han regido hasta hace poco tiempo. La disposición adicional segunda de dicha Orden ministerial habilitó a las Comunidades Autónomas que hayan asumido los traspasos de servicios en materia de gestión del mencionado Programa Público de Empleo (como fue el caso de la Comunidad Foral de Navarra a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 811/1999, de 14 de mayo) para acomodar la citada norma a las especialidades que se deriven de su organización. En su virtud se dictaron distintas Órdenes Forales de los Consejeros de Industria y Empleo, sustituidas posteriormente por la Resolución 233/2012, de 23 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo. Esta regulación habilita para contratar a personas de colectivos desfavorecidos como el de personas desempleadas perceptoras de rentas para la inclusión social o sociolaboral o Renta Garantizada, entre otros.

Pues bien, en el caso de esta entidad local, este soporte normativo necesario puede venir dado por una Ordenanza Municipal o por un Plan de Empleo, como el que se tramita con este documento, para la contratación directa con vecinos de grupos sociales que este Ayuntamiento considere especialmente desfavorecidos.

Habida cuenta de todo ello,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

1º.- Aprobar las Bases Reguladoras del Plan Municipal de Empleo 2017 Nº 3 de Beriain cuyo texto se transcribe a continuación del presente Acuerdo.

2º.- Autorizar un gasto de cincuenta y ocho mil cien euros (58.100 €) con cargo a la partida 1 2410 13100 *Plan Municipal Fomento Empleo* del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Beriain en vigor.

3º.- Publicar este Acuerdo íntegro, junto con las Bases Reguladoras del Plan Municipal de Empleo 2017 Nº 3 de Beriain, en la página web de esta entidad, así como extracto del mismo en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

BASES REGULADORAS DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2017 Nº 3 DE BERIAIN

Primera.- Objeto y ámbito de actuación.

Es objeto de las presentes Bases establecer las condiciones y requisitos para la contratación por el Ayuntamiento de Beriain de 4 personas desempleadas, que se encuentren en una de las situaciones que se describen en la base segunda, por un periodo de 6 meses, con el fin de mejorar su empleabilidad con la adquisición de competencias profesionales que faciliten su inserción en el mercado laboral.

El proyecto laboral, de interés general y social, que se pretende acometer con este Plan se define como mejoras de la urbanización de Beriain.

El ámbito de actuación se circunscribe al municipio de Beriain.

Segunda.- Colectivo al que se dirige el Plan de Empleo.

El presente Plan de Empleo va dirigido, de manera primordial, al colectivo de personas desempleadas, entendiéndose como tales, aquellas personas demandantes de empleo, debidamente inscritas en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo y empadronadas en la localidad de Beriain.

Dado que este Ayuntamiento confecciona este Plan de Empleo acogiéndose a la convocatoria de ayudas aprobada por Resolución 3014/2016, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo / Nafar Lansare, no podrá procederse a la contratación de personas que ya hubieran sido contratadas por este Ayuntamiento al amparo de una convocatoria análoga a la presente durante un plazo igual o superior a tres meses en 2016.

Tercera.- Dotación Presupuestaria.

Las contrataciones previstas en estas Bases se financiarán con cargo a la partida 1 2410 13100 *Plan Municipal Fomento Empleo* del Presupuesto General Único en vigor del Ayuntamiento de Beriain, existiendo consignación presupuestaria suficiente en dicha partida para hacer frente a las mencionadas contrataciones.

Cuarta.- Requisitos de las personas a contratar.

Las personas a contratar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino de Beriain con una antigüedad de, al menos un año, anterior a la aprobación de las presentes Bases Reguladoras.
- b) Estar en situación de desempleo, debidamente inscrito en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo.
- c) Tener un perfil profesional relacionado con conocimientos de albañilería y pintura, propios de empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain.
- d) No haber sido contratado por el Ayuntamiento de Beriain, durante el año 2016, habiéndose acogido a una convocatoria de ayudas similar a la aprobada por Resolución 3014/2016, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo / Nafar Lansare.

Quinta.- Procedimiento de contratación.

El procedimiento para la contratación de las 4 personas, con la finalidad de garantizar análogas oportunidades a todos los vecinos que cumplan los requisitos de la Base anterior, será el siguiente:

El Ayuntamiento de Beriain presentará ante el Servicio Navarro de Empleo una Oferta de Empleo para personas desempleadas de Beriain que, cumpliendo los requisitos de la Base anterior, tengan un perfil profesional relacionado con conocimientos de albañilería y pintura (propios de empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain). La relación que remita el Servicio Navarro de Empleo será enviada al Servicio Social de Base que, tras el estudio de la misma por parte de los servicios correspondientes, remitirá una relación a este Ayuntamiento de un máximo de diez personas que, según su consideración, tengan una mayor necesidad para esta contratación. A los componentes de esta relación, los servicios técnicos municipales les realizarán una prueba práctica con la finalidad de seleccionar a las cuatro personas con una mayor capacidad para el trabajo que se oferta.

Sexta.- Contratación.

Las personas seleccionadas serán contratadas como empleadas de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain, por un periodo de 6 meses, a jornada completa, realizando las funciones inherentes al puesto de trabajo y percibiendo la contraprestación económica pertinente.

Séptima.- Recursos Administrativos.

Contra las presentes Base Reguladoras y el Acuerdo municipal que las aprueba cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano actuante durante el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o, previamente y con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes; contándose los plazos desde el día siguiente a esta aprobación.

4.2.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DEL COLEGIO DE BERIAIN Y FIRMA DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

El Sr. Ogayar Castañón expone que les alegra mucho la subvención y que, al parecer, todos van a apoyar el convenio. Que ellos siempre han considerado primordial el Colegio, queriendo recordar que UPN, en comparecencia ante la Comisión Parlamentaria, propuso un convenio con el Ayuntamiento, pareciéndoles al resto una locura y en cambio, ahora, a todos les parece correcto.

El Sr. Alcalde le replica que sigue tratando de manipular declaraciones que se han efectuado sobre el tema pero que, lo que ahora se pretende, es realizar una gran reforma en el Colegio y que seguirán luchando para que vengan otras grandes reformas que el mismo necesita.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

Visto que en los presupuestos del Gobierno de Navarra del año 2017 se ha creado una partida nominativa, atendiendo a una enmienda parlamentaria aprobada, denominada 410001-41810-7609-325104 "(E) Obras en Colegio Público de Beriáin", por importe de 479.996,00 euros, para financiar las obras de mejora de la Envolverte Térmica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Beriain.

Vista la propuesta de Convenio a firmar entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Beriain, para la mejora de la Envolverte Térmica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Beriain, en el que se requiere la presentación de un certificado de aprobación del compromiso de ejecución de las mencionadas obras, debiendo constar los plazos de licitación y ejecución de las obras, que deben estar finalizadas antes del 15 de diciembre de 2017, así como el modo previsto de financiación de las obras, con indicación del presupuesto total de las mismas.

SE ACUERDA: Por unanimidad,

1º.- Aprobar el compromiso de ejecución de las obras de mejora de la Envolverte Térmica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Beriain, cuyo proyecto se redactará en los meses de marzo y abril de 2017, debiendo licitarse las mencionadas obras durante el mes de mayo de 2017, con la finalidad de que puedan iniciarse a lo largo del mes de junio de 2017 y así estar finalizadas antes del 15 de diciembre de 2017.

2º.- Que la financiación de las mencionadas obras, que ascenderán a la cantidad máxima, por todos los conceptos, de 479.996,00 euros, se hará con cargo a la partida 133230662200 *Colegio Público – Obras y Reformas*, del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Beriain, que a su vez se financiará de la partida nominativa de los

Presupuestos Generales de Navarra para 2017 denominada 410001-41810-7609-325104 “(E) Obras en Colegio Público de Beriáin”.

3º.- Aprobar la firma del Convenio con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la ejecución y financiación de dichas obras, facultando al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. José Manuel Menéndez González, para la firma del mismo.

4.3.- MOCIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.

A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones según datos de ACNUR. Una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.

El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.

En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6% de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.

En el caso de España, las cifras hablan por si solas. En septiembre de 2015, España se comprometió a reubicar a 15,888 personas procedentes de Grecia en Italia, de las que, a 16 de enero de 2017, han llegado 690 personas. Por otra parte, en el primer trimestre de 2016, nuestro país se comprometió a reasentar a 1,449 personas, de las cuales, a 16 de enero de 2017, han llegado 289 personas.

Es decir, más de un año después de estos compromisos, España ha acogido a 979 personas. Una cifra muy lejana de las 17.337 personas que el gobierno se comprometió a acoger.

Teniendo en cuenta lo anterior,

SE ACUERDA: Por unanimidad, instar al Gobierno de España a:

- Agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento;
- Cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas.

4.4.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE BERIAIN EN LA ZONA MIXTA.

El Sr. Ogayar Castañón solicita la retirada de este punto del Orden del Día puesto que les falta la información que han solicitado, primero en Comisión y como no se les hizo caso, luego mediante instancia.

Se somete a votación la retirada de este punto del Orden del Día, obteniendo dos votos a favor (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN, cinco en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de AB/BA y la Sra. Unanua) y cuatro abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de PSN/PSOE y los Sres. Ayesa y Ventura).

El Sr. Ogayar Castañón indica que van a votar en contra de la propuesta de Acuerdo por carecer de un estudio socio-lingüístico, como han solicitado, y de un estudio económico sobre el impacto que pudiera tener la inclusión de este Ayuntamiento en la zona mixta. Expone que Beriain no está incluido entre los municipios que se citan en el artículo 5 de la Ley del Vasconce como posible ampliación de la zona mixta. Que necesitan los estudios socio-lingüísticos a los que hace referencia dicho artículo para conocer la demanda de vasconce que tiene Beriain. Que si se entra en la zona mixta, hay unos derechos y unas obligaciones, que pueden suponer la discriminación de una gran parte de la sociedad de Beriain y por ello necesitan los estudios mencionados, instando a no precipitarse en tomar una decisión como ésta.

La Sra. Unanua quiere recordar que el euskera es un derecho que debieran tener todos los navarros por ser una lengua oficial en Navarra, compartiendo dicha oficialidad con el castellano. Considera injusta la zonificación que realiza la ley, defendiendo el derecho de todos los navarros a vivir o estudiar en el idioma oficial que elijan. Confía en que, con este cambio de gobierno, se abran las mentes cerradas de todos aquellos que confunden la riqueza de la cultura con la política, algo con lo que han tenido que luchar todos aquellos que han querido vivir una cultura distinta de la española.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA manifiesta que está de acuerdo con lo expuesto por la Sra. Unanua indicando que, por ser un derecho, no sería necesario otro tipo de justificaciones para la inclusión en la zona mixta. Que, si bien Beriain no está incluido entre los pueblos que enumera el artículo 5 de la ley, también es cierto que este Gobierno ya ha modificado el listado de pueblos y seguramente ampliará el mismo. Que si es un derecho no sería necesario ningún tipo de estudio socio-lingüístico, cuyo coste sería superior a los problemas que van a solucionar. Que existe un estudio de 2008, donde ya el 42% de la población se mostraba favorable a la incorporación de Beriain a la zona mixta, estudio que hoy, diez años después, sería mucho más favorable, puesto que los votos contrarios eran la mayoría de gente mayor de 65 años. Que, en cuanto al estudio económico que se alude, entrar en la zona mixta supone un gasto inferior a lo que cuesta el estudio, indicando que el coste se limita a la posibilidad de ejercer el derecho a dirigirse a la Administración, por escrito, en euskera, no a relacionarse en este idioma, por lo que sería mínimo. Y, en cuanto a la discriminación de los que no conocen el idioma, indica que, en los concursos de personal, un 3% de la valoración total de dicho concurso,

es la ventaja que pueden tener los conocedores del idioma. Que, en cuanto a la demanda de euskera, indica que, en estos momentos, hay 40 niños que se trasladan a Ikastolas a estudiar en euskera, 5 van a Noain al modelo D y que estudien asignatura de euskera, solo en Beriain, hay 240, más los de Noain y los que vayan a otros sitios. Que si se trata de un derecho y se dan facilidades al mismo, es evidente que irá en aumento, recordando la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias en la que se establece que hay que posibilitar la utilización de estas lenguas, siendo un derecho imprescriptible. Finaliza indicando que el voto de su grupo va a ser a favor, esperando que el Gobierno de Navarra vuelva a modificar la ley y pueda incluirse a Beriain en la zona mixta.

El Sr. Ogayar Castañón expone que debe diferenciarse la inclusión en la zona mixta con el modelo educativo tipo D. Que ellos están a favor del euskera y apuestan por él, pero consideran que no puede incluirse en la zona mixta a un pueblo donde el conocimiento del idioma es mínimo puesto que se está discriminando, en la contratación de trabajadores, a los que desconocen el idioma. Que si hay demanda en Beriain, optarán por votar a favor entendiendo que, a día de hoy, no existe, limitándose únicamente a cuarenta niños.

La Sra. Unanua quiere replicar que da igual que sean cuarenta, dos, dieciocho o veinticinco, que tienen el mismo derecho que cualquier otro niño, instando a que dejen la política en este tema y abran las puertas a la cultura.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA replica que se dice que se debe diferenciar el modelo D de la zona mixta y se dice que la demanda de Beriain de euskera se limita a cuarenta niños, confundiendo una cosa con otra. Reitera que la demanda de Beriain era del 42% hace diez años y que ahora sería muy superior.

El Sr. Alcalde quiere hacer una puntualización referente a lo que se ha hablado de discriminación referente a los que desconocen el idioma, exponiendo la situación del Colegio Comarcal de Beriain y los niños trasladados desde los pueblos de la Comarca, dando por supuesto que todos están de acuerdo en que, tan solo con que haya un niño de algún pueblo de la Comarca que quiera estudiar en Beriain, en castellano, tendrá derecho a ser trasladado al mismo, resultando que este derecho es el que se les ha venido negando a los que han querido estudiar en euskera.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene nueve votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, AVB y PSN/PSOE) y dos en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

Vista la instancia presentada por XXX, en representación de la Asociación XXX,

SE ACUERDA: Por mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, solicitar al Gobierno de Navarra que adopte los Acuerdos oportunos encaminados a la inclusión de Beriain en la denominada "Zona Mixta" que se contempla en el artículo 5.b de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce.

5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, POLÍGONOS, AGRICULTURA Y COMUNALES.

5.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 953, POLÍGONO 5, ÁREA UC-2 DEL PLAN MUNICIPAL DE BERIAIN, PROMOVIDO POR XXX.

Aprobado inicialmente el expediente de Estudio de Detalle en la parcela 953, Polígono 5, Área UC-2 del Plan Municipal de Beriain, promovido por XXX, mediante Resolución de Alcaldía 207/2016, de 30 de noviembre, y sometido a exposición pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sin que contra el mismo se haya interpuesto alegación alguna,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar definitivamente el expediente del Estudio de Detalle en la parcela 953, Polígono 5, Área UC-2 del Plan Municipal de Beriain, promovido por XXX, remitiendo copia del mismo al Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuyo encabezamiento se transcribe a continuación, ofreciéndose las explicaciones oportunas ante las preguntas que, sobre las mismas, se realizan por parte de los Concejales.

Nº	TEMA
9.-	FACTURAS Y PAGOS 2017
21.-	FACTURAS Y PAGOS 2017
22.-	SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD PRESENTADA POR XXX
23.-	SOBRE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE CULTURA
24.-	APROBACION DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE EL "INCREMENTO DEL VALOR DEL TERRENO URBANO"
25.-	SOBRE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE SOBREPISO PRESENTADA POR XXX
26.-	SOBRE LICENCIA PARA CAMBIO DE VENTANAS Y ARREGLOS PRESENTADA POR XXX
27.-	SOBRE CONDICIONES ESENCIALES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE BERIÁIN
28.-	PLAN DE EMPLEO 2017 Nº 2 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA SERVICIO DE EXTERIORES
30.-	DECLARACION DE FALLIDO A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN DEL DEUDOR XXX
31.-	DECLARACION DE FALLIDO A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN DEL DEUDOR XXX
32.-	DECLARACION DE FALLIDO A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN DEL DEUDOR XXX
33.-	EXPEDIENTES SANCIONADORES TRAMITADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL REAL DECRETO 320/1994, DE 25 DE FEBRERO, EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL: IMPOSICIÓN DE SANCIONES.
34.-	SOBRE LICENCIA PARA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y REFORMA INTERIOR PRESENTADA POR XXX
35.-	PLAN DE INVERSIONES 2017-2019 MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ENVOLVENTE TÉRMICA EN EDIFICIO SEDE DEL AYUNTAMIENTO - COMPROMISOS
36.-	SOBRE LICENCIA PARA ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PRESENTADA POR XXX
37.-	SOBRE LICENCIA PARA ADECUACIÓN DE ZONA AJARDINADA PRESENTADA POR XXX
38.-	SOBRE LICENCIA PARA REFORMAS INTERIORES PRESENTADA POR XXX
39.-	SOBRE LICENCIA PARA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA SALÓN DE BELLEZA PRESENTADA POR XXX

7.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UPN REFERENTE A LOS SÍMBOLOS PROPIOS DE NAVARRA.

Sometida a votación la urgencia de la moción obtiene dos votos a favor (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN), cuatro en contra (los correspondientes a los Sres. Cuña, Montes, Valencia y la Sra. Unanua) y cinco abstenciones (las correspondientes a los Sres. Sanz, Ayesa, Ventura, Ogayar Lagunas y el Sr. Alcalde). Por lo tanto, al no obtener la mayoría absoluta necesaria, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, se rechaza la urgencia de la moción y no pasa a ser debatida.

El Sr. Alcalde indica que se llevará el tema a Comisión.

8.- RUEGOS y PREGUNTAS.

8.1.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa en primer lugar que ha participado en las visitas a los centros de día de Ribaforada y de Adacen y Solera en Pamplona que se han organizado, recientemente, a través de la Gerencia del Servicio Social de Base. Indica que el Ayuntamiento de Beriain está trabajando intensa y conjuntamente con el Servicio Social de Base para la implantación de nuevos servicios que traten de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos mayores.

Por otro lado, informa que el próximo 8 de marzo habrá una reunión de Alcaldes y parte técnica de los ayuntamientos de Noain y Beriain para retomar un nuevo enfoque que trate de llevarnos a la solución definitiva ante los problemas que nos genera la empresa XXX a ambos municipios. Que, a su vez, las dos delegaciones de ambos ayuntamientos asistirán el próximo día 15 a la reunión programada con la Directora del Departamento de Medio Ambiente para trasladarles esta inquietud y pedir que adopten las medidas que consideren necesarias para erradicar, de manera definitiva, este problema.

8.2.- CONTESTACIONES A PREGUNTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1º En cuanto al ruego que del portavoz de UPN, en referencia a que recuerde una moción que presentó en septiembre de 2013, en la que exigía al Alcalde que respetara el derecho de los corporativos a preguntar sobre todas aquellas cuestiones que se considerasen necesarias para el ejercicio de su cargo y que facilitara la información que se le requiera, tal y como señala la ley, le responde que, efectivamente, recuerda esa moción y que la simpleza del ruego le permitiría acabar aquí la contestación pero, intuyendo que requiere de otra, le indica que, si lo que intenta es transmitir la posibilidad de que estuviera actuando de forma incongruente ante lo que pedía en septiembre de 2013 y su forma de actuar ahora que es el Alcalde, le dice que, no solo se equivoca, si no que cree que no va por buen camino cuando tratas de achacarle falta de criterios o de insinuar que los haya cambiado.

Que una de las primeras y más importantes decisiones adoptadas por este pleno al llegar ellos a la Alcaldía, se tomó con la aprobación de un reglamento orgánico interno, que

regula, precisamente, la intervención en los plenos. Que esta iniciativa partió de su grupo municipal y, el artículo 28, del capítulo V, del desarrollo de las sesiones, concreta el espacio dedicado a los ruegos y preguntas. Que los artículos 83, 84, 85, 86 y 87, del capítulo III, del derecho de información de los asuntos de gobierno, articulan, con precisión, el derecho de los concejales a recibir la información necesaria para el ejercicio de su cargo y a acceder a los expedientes administrativos, antecedentes y otra documentación municipal. Y que es ahora cuando está escrito y aprobado, por lo que no entiende y no le ve ningún sentido a lo que le pide. Que no le queda otra que entender su petición como un mero pataleo sin ningún tipo de fundamento y que cree que no ha considerado ni valorado bien las consecuencias de su ruego cuando le pide que haga algo que ya está debatido, aprobado y regulado, máxime sabiendo que su grupo ha participado en el proceso de debate y aprobación de esta normativa que ya está en vigor.

Que no tiene ninguna duda de que si ha pedido información se le ha dado y tampoco de que es evidente que se le respeta el derecho a preguntar lo que desea. Que otra cosa es que quiera hacer lo que le dé la gana sin respetar las normas y que llegue a utilizar el insulto cuando no consigue lo que quiere. Que es raro que le pida algo que ya está regulado, e incongruente que se lo pida cuando él y su grupo no lo han aprobado.

2º En cuanto a la pregunta del concejal de UPN Alberto Ogayar sobre si se ha empezado a elaborar el informe técnico relativo al tema de las palomas, le contesta que este Ayuntamiento ha seguido los pasos que considera adecuados para buscar una solución a este problema, consultando con el Departamento de Medio Ambiente y con empresas especializadas en la materia. Que no es pertinente, por tanto, la realización de un informe técnico y que ni se ha hecho ni se va a hacer por el momento. Que no obstante, si requiere de más información con respecto a este y otros temas, se le facilitará como es debido.

3º Ante la pregunta que le hace sobre si le puede informar de las reuniones que ha habido en la FNMC, le indica que ha habido varias y que el tema tratado, como bien sabe, es el proceso participativo de la reforma del mapa local.

4º Ante la pregunta por el motivo por el que no les ha informado de las reuniones convocadas por la FNMC para los cargos electos, le indica que no tiene ningún inconveniente de informar de tantas reuniones como se organicen, no solo desde la FNMC como de otros organismos e instituciones pero que, por la misma razón por la que expresó en el pasado pleno que no iba a venir todos los días al Ayuntamiento a informarse sobre asuntos que pudieran surgir y ser de su interés, debe comprender por la misma razón, que no puede informarle de todo lo que recibe, sin saber qué es lo que necesita que le informe o cuál es su verdadero interés. Le indica que no está en la Alcaldía para tener que averiguar qué información necesita, ni para estar expresamente a su servicio. Que, de todas formas, si quiere, se dirija a él y le cuente qué es lo que quiere que le informe, en lo sucesivo, y cómo quiere que lo haga.

5º Ante la pregunta sobre la opinión de la Alcaldía al respecto de la reforma del mapa local de Navarra, le indica que la Reforma del Mapa Local de Navarra está en un proceso de participación y de debate como bien sabe y que eso significa que no hay nada aun definido. Que, en el momento en el que se definan los planteamientos que vayan surgiendo del proceso de debate y de participación y haya una propuesta concreta que requiera de la aprobación por parte de este Ayuntamiento, sabrá la opinión que tiene la Alcaldía al respecto, de la misma forma que él sabrá la suya.

6º Ante la pregunta por el motivo por el que no se ha informado a los concejales de la reunión que convocó el Director General de Administración Local, le indica que ha tenido no una, sino varias reuniones con el Director General de Administración Local. Que si se refiere a la reunión que mantuvo sobre la reforma del mapa local, como ya le ha dicho, es un debate participativo lo que se está produciendo en estos momentos, lo que significa que en este momento no hay nada definido. Que, en el momento en el que se definan los planteamientos que vayan surgiendo del proceso de debate y de participación y haya una propuesta concreta, se sabrá de qué informar.

7º Ante la pregunta que le hace el portavoz de AVB sobre cómo han ido las reuniones con las entidades bancarias relativas al tema de la Plataforma anti desahucios, le indica que, efectivamente ha habido reuniones con los directores de las dos entidades bancarias de Beriain, no sólo para tratar el tema de la Plataforma anti desahucios, sino para tratar otros temas de índole social y de Beriain. Que también ha habido reuniones con miembros de la PAH y le informa que se está trabajando en un procedimiento preventivo de desahucios y en una ordenanza que se llevará a Comisión en un breve espacio de tiempo.

8.3.- SOBRE BIM, AVISOS y ÉTICA EN CONTRATACIONES.

El Sr. Ogayar Castañón ruega al Sr. Alcalde que sean atendidas las ideas de su grupo en las reuniones de la revista municipal.

Ruega, en segundo lugar, en referencia a un artículo de la revista municipal en el que se indica “una representación del Ayuntamiento de Beriain” que, dado que a ellos no se les ha avisado de esto y desconocen cuál fue la representación de Beriain, para próximas veces se les avise.

Finalmente, ruega que tenga ética a la hora de las contrataciones que realice el Ayuntamiento y consulte con la Comisión de Personal.

8.4.- SOBRE LIMPIEZA, UBICACIÓN DE ASOCIACIONES, ARREGLOS CABEZUDOS, PISO CALLE MOREA, MÁQUINAS POLIDEPORTIVO, TALA ÁRBOLES Balsa MOREA, MORELUCEA, ESCUELA DE MÚSICA y MÉTODO DE CONTRATACIÓN.

El portavoz del grupo municipal de AVB reitera el ruego de que se den las indicaciones oportunas a la empresa que lleva la limpieza de las instalaciones municipales, con motivo de la falta de limpieza en el auditorio de la Casa de Cultura.

Interroga sobre si se sabe la localización en donde se van a reubicar las asociaciones que ahora ocupan el antiguo Consultorio, contestando el Sr. Alcalde que se está estudiando el tema y que, a día de hoy, no se sabe.

Interroga sobre el motivo por el que no se les hizo llegar los presupuestos de los arreglos de los cabezudos, tal y como habían quedado en Comisión, contestando el Sr. Ogayar Lagunas que se ha llevado a cabo con una empresa que ha presentado un presupuesto bastante más barato que la inicial, no recordando que se hubiera quedado en que se iba a pasar los presupuestos a los miembros de la Comisión.

Interroga sobre el método que se ha seguido para seleccionar a la empresa que ha realizado la reforma del piso de la calle Morea, contestando el Sr. Alcalde que llamaron a

varias empresas de Beriain, cuatro o cinco, especializadas en este tema y se hizo por invitación. Ante la pregunta del nombre de dichas empresas, contesta que XXX, XXX, XXX y no recuerda el nombre de las otras dos.

Interroga sobre la solución que se va a dar al tema del renting de las máquinas del Polideportivo, contestando el Sr. Ogayar Lagunas que estaban pendientes de si se iba a trasladar todo a las nuevas instalaciones de las piscinas pero que, como parece que el tema todavía no se concreta, se va a seguir con el tema del renting que había previsto.

Interroga sobre los motivos de la tala de árboles en la Morea, contestando el Sr. Montes que se trata de algo que ha llevado a cabo Fuerzas Eléctricas debido a las interferencias de estos árboles en el arco de las líneas de alta tensión.

Interroga sobre cuándo se va a convocar la Comisión para tratar el tema de Morelucea una vez que ya se ha elaborado el informe que se acordó, contestando el Sr. Alcalde que se dio el informe al concejal que solicitó el mismo y tras hablar con él, este concejal no ha creído conveniente llevarlo a Comisión o a Pleno todavía.

Interroga por los motivos por los que se ha decidido hacer el contrato con la Escuela de Música de la manera que se ha realizado, cubriendo el contrato de alquiler del local con el coste de dos actuaciones a lo largo del año, contestando el Sr. Alcalde que se ha considerado oportuno hacerlo de esta forma y que le contestará en el próximo Pleno.

Interroga finalmente sobre el método de selección del sustituto del Coordinador Cultural, indicando el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno, pero que lo que se ha realizado es un contrato de asistencia, porque se tenían que realizar una serie de actuaciones, como el ciclo de teatro y otras.

8.5.- SOBRE AGRADECIMIENTO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA.

La Sra. Unanua quiere agradecer públicamente al Presidente de la Comisión de Deporte y Cultura el trabajo que está haciendo, ahora que el técnico de cultura está de baja, para sacar el ciclo de teatro adelante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos.